



2023/2392

4.10.2023

**DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2023/2392 DE LA COMISIÓN**

**de 3 de octubre de 2023**

**por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2022/2191 en lo que se refiere a las normas armonizadas relativas a los equipos para redes celulares IMT (telecomunicaciones móviles internacionales), los equipos transmisores para el servicio de radiodifusión de audio digital y los servicios de Digital Radio Mondiale, las balizas marítimas de localización personal de muy alta frecuencia y las estaciones y sistemas terrestres por satélite**

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1025/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre la normalización europea, por el que se modifican las Directivas 89/686/CEE y 93/15/CEE del Consejo y las Directivas 94/9/CE, 94/25/CE, 95/16/CE, 97/23/CE, 98/34/CE, 2004/22/CE, 2007/23/CE, 2009/23/CE y 2009/105/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y por el que se deroga la Decisión 87/95/CEE del Consejo y la Decisión n.º 1673/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo <sup>(1)</sup>, y en particular su artículo 10, apartado 6,

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con el artículo 16 de la Directiva 2014/53/UE del Parlamento Europeo y del Consejo <sup>(2)</sup>, los equipos radioeléctricos que sean conformes con normas armonizadas o partes de estas cuyas referencias se han publicado en el *Diario Oficial de la Unión Europea* se presumen conformes con los requisitos esenciales del artículo 3 de dicha Directiva a los que se apliquen dichas normas o partes de estas.
- (2) Mediante la Decisión de Ejecución C(2015) 5376 <sup>(3)</sup>, la Comisión pidió al Comité Europeo de Normalización Electrotécnica (Cenelec) y al Instituto Europeo de Normas de Telecomunicaciones (ETSI) que elaboraran y revisaran diversas normas armonizadas para los equipos radioeléctricos en apoyo de la Directiva 2014/53/UE («la solicitud»).
- (3) Sobre la base de la solicitud, el ETSI revisó las normas armonizadas EN 301 908 1 V15.1.1 relativa a redes celulares IMT (telecomunicaciones móviles internacionales), EN 302 077-2 V1.1.1 relativa a equipos transmisores para el servicio de radiodifusión de audio digital terrenal, EN 302 245-2 V1.1.1 relativa a equipos de transmisión para el servicio de radiodifusión de Digital Radio Mondiale, EN 303 132 V1.1.1 relativa a balizas marítimas de localización personal en VHF (muy alta frecuencia) [...] que emplean Llamada Selectiva Digital, y EN 303 980 V1.2.1 y EN 303 981 V1.2.1, relativas a estaciones y sistemas terrestres por satélite, cuyas referencias se publicaron en el *Diario Oficial de la Unión Europea* mediante la Decisión de Ejecución (UE) 2022/2191 de la Comisión <sup>(4)</sup>. Dicha revisión dio lugar a la adopción de las normas armonizadas EN 301 908-1 V15.2.1, EN 302 077 V2.3.1, EN 302 245 V2.2.1, EN 303 132 V2.1.1, EN 303 980 V1.3.1 y EN 303 981 V1.3.1.
- (4) La Comisión, junto con el ETSI, ha evaluado si dichas normas armonizadas se ajustan a la solicitud.
- (5) Las normas armonizadas EN 301 908-1 V15.2.1, EN 302 077 V2.3.1, EN 302 245 V2.2.1, EN 303 132 V2.1.1, EN 303 980 V1.3.1 y EN 303 981 V1.3.1 cumplen los requisitos esenciales que pretenden cubrir, y que se establecen en la Directiva 2014/53/UE. Procede, por tanto, publicar las referencias de estas normas en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

<sup>(1)</sup> DO L 316 de 14.11.2012, p. 12.

<sup>(2)</sup> Directiva 2014/53/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, relativa a la armonización de las legislaciones de los Estados miembros sobre la comercialización de equipos radioeléctricos, y por la que se deroga la Directiva 1999/5/CE (DO L 153 de 22.5.2014, p. 62).

<sup>(3)</sup> Decisión de Ejecución C(2015) 5376 final de la Comisión, de 4 de agosto de 2015, relativa a una solicitud de normalización al Comité Europeo de Normalización Electrotécnica y al Instituto Europeo de Normas de Telecomunicaciones por lo que respecta a los equipos radioeléctricos en apoyo de la Directiva 2014/53/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (documento en inglés).

<sup>(4)</sup> Decisión de Ejecución (UE) 2022/2191 de la Comisión, de 8 de noviembre de 2022, relativa a las normas armonizadas aplicables a los equipos radioeléctricos elaboradas en apoyo de la Directiva 2014/53/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 289 de 10.11.2022, p. 7).

- (6) En el anexo I de la Decisión de Ejecución (UE) 2022/2191 se enumeran las referencias de las normas armonizadas que confieren una presunción de conformidad con la Directiva 2014/53/UE. A fin de garantizar que las referencias de las normas armonizadas elaboradas en apoyo de la Directiva 2014/53/UE figuran en un único acto, deben incluirse en dicho anexo las referencias de las normas armonizadas EN 301 908-1 V15.2.1, EN 302 077 V2.3.1, EN 302 245 V2.2.1, EN 303 132 V2.1.1, EN 303 980 V1.3.1 y EN 303 981 V1.3.1.
- (7) Es preciso retirar del *Diario Oficial de la Unión Europea* las referencias de las normas armonizadas EN 301 908-1 V15.1.1, EN 302 077-2 V1.1.1, EN 302 245-2 V1.1.1, EN 303 132 V1.1.1, EN 303 980 V1.2.1 y EN 303 981 V1.2.1, dado que han sido revisadas. Por consiguiente, procede eliminar estas referencias del anexo I de la Decisión de Ejecución (UE) 2022/2191.
- (8) Procede, por tanto, modificar la Decisión de Ejecución (UE) 2022/2191 en consecuencia.
- (9) A fin de que los fabricantes dispongan de tiempo suficiente para adaptar los equipos radioeléctricos cubiertos por las normas armonizadas EN 301 908-1 V15.1.1, EN 302 077-2 V1.1.1, EN 302 245-2 V1.1.1, EN 303 132 V1.1.1, EN 303 980 V1.2.1 y EN 303 981 V1.2.1, es necesario aplazar la retirada de las referencias de dichas normas armonizadas.
- (10) La conformidad con una norma armonizada confiere la presunción de conformidad con los requisitos esenciales correspondientes establecidos en la legislación de armonización de la Unión a partir de la fecha de publicación de la referencia de esa norma en el *Diario Oficial de la Unión Europea*. Por consiguiente, la presente Decisión debe entrar en vigor el día de su publicación.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

#### *Artículo 1*

El anexo I de la Decisión de Ejecución (UE) 2022/2191 se modifica de conformidad con el anexo de la presente Decisión.

#### *Artículo 2*

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El punto 1 del anexo será de aplicación a partir del 4 de abril de 2025.

Hecho en Bruselas, el 3 de octubre de 2023.

*Por la Comisión*  
*La Presidenta*  
Ursula VON DER LEYEN

## ANEXO

El anexo I de la Decisión de Ejecución (UE) 2022/2191 se modifica como sigue:

- 1) Se suprimen las filas 66, 90, 96, 129, 161 y 162.
- 2) Se insertan las filas siguientes en orden secuencial:

N.º	Referencia de la norma
«66 bis	EN 301 908-1 V15.2.1 Redes celulares IMT. Norma armonizada para el acceso al espectro radioeléctrico. Parte 1: Introducción y requisitos comunes, versión 15»
«90 bis	EN 302 077 V2.3.1 Equipos transmisores para el servicio de radiodifusión de audio digital terrenal (T-DAB). Norma armonizada para el acceso al espectro radioeléctrico»
«96 bis	EN 302 245 V2.2.1 Equipos de transmisión para el servicio de Digital Radio Mondiale (DRM). Norma armonizada para el acceso al espectro radioeléctrico»
«129 bis	EN 303 132 V2.1.1 Balizas marítimas de localización personal en VHF que emplean Llamada Selectiva Digital (DSC, clase M). Norma armonizada para el acceso al espectro radioeléctrico y para las características de los servicios de emergencia»
«161 bis	EN 303 980 V1.3.1 Estaciones y sistemas terrestres por satélite (SES). Estaciones Terrestres fijas y en movimiento que se comunican con sistemas de satélites no geoestacionarios (NEST) en las bandas de frecuencia de 11 GHz a 14 GHz. Norma armonizada para el acceso al espectro radioeléctrico»
«162 bis	EN 303 981 V1.3.1 Estaciones y sistemas terrestres de Satélite (SES). Estaciones terrestres fijas y en movimiento de banda ancha que se comunican con sistemas de satélites no geoestacionarios (WBES) en las bandas de frecuencia de 11 GHz a 14 GHz. Norma armonizada para el acceso al espectro radioeléctrico».